

VISTO

El Proveído Nro D000951-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro D0000103-2020-GRC-SGPT, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000097-2020-GRC –GGR, de fecha 30Jun.2020 se aprobaron las notas de Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de Junio del 2020;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000097-2020-GRC –GGR, se advierte que se ha incurrido en error material, al haber aprobado una Modificación Presupuestal entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por un monto de S/3 761 942.00 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), siendo lo correcto el monto de S/ 3 825 160.00 (Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles);

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material involuntario contenido en el Tercer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° D000097-2020-GR-CAJ/GGR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

TERCER CONSIDERANDO DICE

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por un monto de S/ 3 761 942.00 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/368 999.00(Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y por el monto de S/1 146.00(Mil Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

DEBE DECIR

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por un monto de S/ 3 825 160.00 (Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/368 999.00(Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y por el monto de S/1 146.00(Mil Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

Artículo Primero: Aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por un monto de S/ 3 761 942.00 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/368 999.00(Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y por el monto de S/1 146.00(Mil Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: Aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras, por un monto de S/3 825 160.00 (Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/368 999.00(Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y por el monto de S/1 146.00(Mil Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar la Dirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001Sede Central y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL